

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**26124** *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado "Modificación nº 1 de la Red de Marbella", en el término municipal de Marbella (Málaga). GNL-7-00.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. América, nº 38, (C.P. 28028).

Objeto de la Petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Modificación nº 1 de la Red de Marbella", en el término municipal de Marbella (Málaga).

Descripción de las instalaciones: El presente modificado nº 1 contiene las modificaciones realizadas al proyecto original de la "Red de Marbella", que fue autorizado y reconocido su utilidad pública mediante Resolución de 5 de abril de 2001 de la Delegación Provincial de Málaga (BOJA nº 65, de 7 de junio de 2001).

Descripción de las Modificaciones:

Modificación sobre la Red Inicial:

Cambio en la Presión de Diseño: En el Ramal Principal, comprendido entre la plaza de Aloha (vértice V-068) hasta el final del mismo, esta modificación de la presión de diseño va acompañada de un cambio en el material, pasando de acero a polietileno del tipo PE-100 SDR-17,6 Ø200mm con e=11,4.

Cambio en la Presión de Diseño: En el Ramal R-1-1 comprendido entre la Plaza de Aloha y el punto de entrega a S. Pedro de Alcántara, pasando de APA a MPB. Esta modificación de la presión de diseño va acompañada de un cambio en el material, pasando de acero a polietileno del tipo PE-100 SDR-17,6 Ø200mm con e=11,4.

Variantes de Trazado: Con objeto de contestar a la alegación de la parcela MA-MB-204 y minimizar la afección a la parcela MA-MB-203, ambas urbanizables, se ha procedido a modificar el trazado una vez realizado el cruce de la autopista. Una vez realizado este cruce, el trazado gira sentido Estepona y discurre paralelo a la autopista hasta la intersección con la calle 7-H. Alcanzada la calle 7-H, el trazado discurre por esta calle, hasta el vértice V-024, donde retoma el trazado original. Esta modificación no supone la afección a nuevos propietarios. La parcela MA-MB-204 queda desafectada y la MA-MB-203 modifica la afección, disminuyendo la

misma de 140 metros lineales a 66 metros.

Con objeto de adaptar el trazado a las conducciones de agua de ACOSOL y minimizar las afecciones, se ha procedido a modificar el trazado entre los vértices V-034 a V-063. El nuevo trazado continúa desde el V-034 por la calle Yedra, atraviesa la Plaza de los Girasoles, continua por la Avenida de las Dalias hasta la Plaza de las Orquídeas, siempre por suelo público. Pasada la plaza de las Orquídeas sigue hacia la N-340, discurre en paralelo a la carretera por la acera, hasta atravesar una zona verde municipal, para alcanzar la calle (sin nombre) paralela a la N-340. Avanza en dirección S. Pedro de Alcántara, hasta la primera calle que cruza (sin nombre), donde gira a la derecha y la siguiente también gira a la derecha. Al final de esa calle se continúa girando a la izquierda, retomando en ese punto el trazado original.

Se ha ajustado el trazado de la Red con las obras en la Carretera de Ronda realizadas por el Ministerio de Fomento.

En el modificado se ha incluido una nueva tubería que discurrirá en paralelo a la red inicial. Se trata de una conducción de polietileno PE-100 SDR-17,6 Ø110mm con E=6,25 mm, con 0,1<MOP<2 bar en todo el tramo urbano, desde la calle 7-H hasta los dos armarios de regulación de S. Pedro y la urbanización Valle Palomeras. Su longitud es de 11.270 m. y su objeto es suministrar gas a los consumidores domésticos en MPA, y a petición del Ayuntamiento de Marbella se canalizara conjuntamente con el proyecto aprobado.

Instalaciones auxiliares:

Armario de Regulación APA/MPB de 10.000 m<sup>3</sup>N/h en la Plaza de Aloha.

Armario de Regulación MPB/MPA de 2.500 m<sup>3</sup>N/h en la Plaza de Aloha.

Armario de Regulación MPB/MPA de 2.500 m<sup>3</sup>N/h en el final del ramal principal, en zona verde pública, en la urbanización Valle Palomeras.

Armario de Regulación MPB/MPA de 2.500 m<sup>3</sup>N/h en el final del ramal a S. Pedro R-1-1, en el parque público junto a la Calle Sur.

En el inicio de la Red, a la salida de la posición de Enagás, se instalará una válvula raíz para independizar ambas instalaciones. La válvula se dejará en el camino, en zona pública.

-Longitud: La longitud final del modificado respecto al proyecto original es de 11.705 m, que supone un incremento respecto al original de 224m.

La longitud de la nueva conducción de polietileno paralela a la red inicial es de 11.270 m., discurriendo toda la conducción por terreno público.

- Presupuesto: Un millón noventa y seis mil setecientos cincuenta y nueve euros con diez céntimos de euro (1.096.759,10 €), lo que supone un incremento respecto del proyecto original de doscientos cinco mil doscientos noventa euros con setenta y tres céntimos de euro (205.290,73 €)

El proyecto incluye relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados así como los planos parcelarios de expropiación.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto,

se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la Norma UNE 60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en la calle Bodegueros, nº 21 (C.P. 29006) Málaga, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Finca nº	Titular	Serv m.l.	Serv m²	O.T. m²	CATASTRO Polig. Par.	Naturaleza
MA-MB-203V	FIRAL INVERSIONES S.L. ASERED 2010, S.L. MONSERA GESTIÓN Y PROMOCIÓN SIGLO XXI S.L.	66	132	586	4339107UF2443N	Urbanizable
MA-MB-207V	AYUNTAMIENTO MARBELLA	510	1020	1785		Calle 7H
MA-MB-219V	AYUNTAMIENTO MARBELLA	557	1114	1950		Calle (Urb. Las Lomas del Río Verde)

MA-MB-223V	AYUNTAMIENTO MARBELLA	548	1096	1918		Calle (Urb. Villa Palomeras)
MA-MB-226V	AYUNTAMIENTO MARBELLA	143	286	501		Calle. Avda. del Prado
MA-MB-232V	AYUNTAMIENTO MARBELLA	1270	2540	4445		Calle Avda. las Yedras

Málaga, 17 de junio de 2010.- La Delegada Provincial; Pilar Serrano Boigas.

**ID: A100055488-1**